

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 8°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 9°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de María Elena, a través del Departamento de Administración de Educación y con el objetivo de llevar a cabo unos de sus principales propósitos de velar por el bien común y satisfacer las necesidades de su comunidad educativa, esta vez ha focalizado su trabajo para la adquisición de capacitación para profesionales de la escuela D-133 de María Elena.
2. ORD N° 667/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 del director del recinto educacional Nelson Madrid Márquez. Quien solicita la adquisición de capacitación En técnicas de gestión de aulas y rigor académico para profesionales del área de educación de la escuela básica.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Municipios de fecha 30 de noviembre de 2022. Financiamiento Fondos SEP.
4. Las facultades legales que me confiere el D.F.L N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Diario oficial del (03/05/2002).

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Las Bases para el llamado a licitación Pública ID 3147-22-LE22 denominada "**ADQUISICIÓN DE CAPACITACION DE TECNICAS DE GESTION DE AULA Y RIGOR ACADEMICO**". Las que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
2. **IMPÚTESE** el gasto a Fondos SEP Item 114.05.01.004.000. subvención escolar preferencial. Proveniente del Presupuesto Sector Educación Municipal para el año 2022.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA